



MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PERMANENT MISSION OF THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF

VENEZUELA

ANTE LAS NACIONES UNIDAS
TO THE UNITED NATIONS

**INTERVENCION DE LA DELEGACION DE LA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**SESION PUBLICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
“LA MUJER, LA PAZ Y LA SEGURIDAD”**

Nueva York, 29 de octubre de 2002

(Cotejar contra intervención definitiva)

Intervención de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela en la Sesión Pública del Consejo de Seguridad sobre “Mujer, Paz y Seguridad”

Nueva York, 29 de octubre de 2002

Señor Presidente:

En primer lugar permítame expresarle nuestro agradecimiento a los Miembros del Consejo por permitirnos hacer uso de la palabra en esta importante sesión. Quisiéramos, asimismo felicitar al Presidente del Consejo, Embajador Martin Belinga Eboutou por su muy positiva labor al conducir los trabajos de este importante órgano.

Expresar nuestro reconocimiento al Secretario General y a la Sra Angela King Asesora Especial del Secretario General en Asuntos del Género, así como a todos aquellos funcionarios de la Secretaría sus colaboradores en la elaboración de este importante informe al tiempo que nos complace la celebración de esta sesión, dada la alta significación que Venezuela asigna al tema de la mujer y la inserción de la perspectiva del género en todas las actividades llamadas a contribuir en la consecución de la Paz y la Seguridad, y especialmente en aquellas que tienen que ver con su participación y contribución en el logro del desarrollo sostenible, a través de la igualdad de oportunidades, en el entendido de que también deben ser vistas como condiciones para el logro de la paz y la seguridad..

Señor Presidente:

En la actualidad podemos constatar que la Organización ha dado espacio a la inserción de la perspectiva del género en la mayoría de las prioridades reflejadas en la Declaración del Milenio, y esto constituye un paso de singular significación.

Si bien notamos que haya trascurrido un largo lapso entre la adopción de la Resolución 1325 en el año 2000 y la reciente presentación de este importante documento, es también forzoso admitir que durante todo ese tiempo ha habido nuevos desarrollos y el enfoque desde la perspectiva del género ha ido abriéndose nuevos espacios. En circunstancias en las que las operaciones de mantenimiento de la paz y el tratamiento de los conflictos armados otorgan mayor atención al papel de las mujeres, sigue siendo oportuna y bienvenida la publicación de dicho documento.

Venezuela estima que la igualdad entre los géneros y el avance de la mujer son temas cuyo tratamiento corresponde a la Asamblea y a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer del ECOSOC. No obstante, damos la bienvenida a esta la iniciativa del Consejo de Seguridad de abordar en cumplimiento de la resolución 1325 u el tema específico de la mujer, la paz y la seguridad, por cuanto entendemos que ella está inscrita dentro del espíritu de cooperación entre los órganos principales de esta Organización, y que la misma se enmarca en el proceso amplio de aplicación de una de las doce áreas críticas de acción identificadas tanto en la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada por la Comunidad Internacional en las conferencias especializadas sobre la Mujer.

Señor Presidente:

El informe que nos ocupa el día de hoy, es un documento conciso y preciso en sus recomendaciones, constituye una valiosa e importante guía para conocer la situación actual de las mujeres y las niñas como seres especialmente afectados por las situaciones de conflicto armado, así como para identificar las áreas en que ellas, dada precisamente su condición de mujeres y niñas, requieren atención especial. El mismo constituye repertorio útil, al identificar las numerosas áreas sobre las que Naciones Unidas debe profundizar y adoptar medidas específicas. A este respecto, consideramos que la puesta en práctica de algunas de estas recomendaciones permitirá, sin duda alguna, ir disminuyendo la cultura de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, en la medida en que sean incorporadas progresivamente en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución de todas las operaciones de paz, actividades humanitarias y etapas de reconstrucción.

A ese respecto, y vinculado con la significación del proceso de concientización y respeto de los Derechos Humanos, otorgamos especial importancia a la necesidad de darle base jurídica a los delitos derivados de la violencia contra la mujer, la posibilidad de llegar a contemplar medidas de indemnización para aquellas mujeres y niñas afectadas por la violencia. Asimismo, resultan de gran acierto las recomendaciones relativas al papel de las mujeres en las etapas de reconstrucción y rehabilitación, al igual que en los procesos de desarme, desmovilización y reinserción, habida cuenta que ellas son y pueden incrementar su contribución como agentes activos en la implementación de las fases posteriores al conflicto armado.

Evidentemente, la puesta en práctica de todas estas recomendaciones lleva implícito el fortalecimiento de la coordinación y una mejor integración entre los organismos involucrados en todas aquellas iniciativas de consolidación y mantenimiento de la paz, operaciones humanitarias y procesos de reconstrucción.

Igualmente, deben ser fortalecidas y tomadas debidamente en cuenta las estructuras y mecanismos previstos en el marco de las Naciones Unidas, para que la perspectiva del género se incorpore de manera sistemática en todas las actividades relacionadas con la paz y la seguridad incluyendo, tal y como se menciona varias veces en el informe del Secretario General, la necesaria recolección de datos sobre los diversas situaciones de violación de los derechos de las mujeres y niñas, sobre las cuales sea posible hacer un análisis mas cercano a la situación real, identificando las áreas en las que se requiere capacitación y una mejor preparación para alcanzar los objetivos del informe.

Desde esta perspectiva lamentamos que el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), a pesar de ser el único organismo de Naciones Unidas con mandato expreso para la realización de investigaciones sobre cuestiones de género y la capacitación de la mujer, no haya sido consultado para la elaboración del informe del Secretario General. Por tener mandato expreso en las áreas mencionadas, consideramos necesario que tenga en cuenta su valiosa labor y en consecuencia sea fortalecido adecuadamente, disponga de las condiciones necesarias y pueda actuar plenamente en el cumplimiento de sus objetivos inscritos en el papel de las mujeres en el logro de la paz y la seguridad.